

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1830.

MIERCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### ARANCEL

POR EL CUAL LA CORONA DANESA PERCIBE LOS DERECHOS DEL SUND.

#### TABLA ALFABETICA

de todas las mercancías que entran en el comercio del mar del Báltico, y de los derechos que pagan.

#### A

	Esp.	Stiver.	Rs. mrs.
Aceite, los 2 schipones.....	24	11	
Agu. diente de España, la pipa.....	1	22	
— de Francia, la barrica ó media pipa.....	24	11	
Toda especie de aguardiente de granos, sea danesa ó de cualquiera nacion que fuera, el lastre de 12 barriles.....	1	22	
Agualoja ó agua de miel, id.....	1	24	33
Aljorras (véase Farres).			
Alcaparras, la pipa.....	36	16.. 15	
Alfileres, las 50 docenas.....	30	13.. 30	
Algodon, las 200 libras.....	36	16.. 15	
— hilado, las 50 libras.....	30	13.. 30	
Almartaga, los 6 schipones.....	36	16.. 15	
Almendras, las 100 libras.....	9	4.. 4	
Almidon, las 300 libras.....	8	3.. 22	
Alquitran, el lastre de 12 barriles.....	18	8.. 8	
Alumbre, los 3 barriles.....	36	16.. 15	
Ambar trabajado, las 30 libras.....	36	16.. 15	
Ambar en polvo, los 4 schipones.....	36	16.. 15	
Anclas (véase Municiones de guerra).			
Anís, las 400 libras.....	36	16.. 15	
Antimonio, el schipon.....	12	5.. 17	
Añil ó fadigo, las 100 libras.....	36	16.. 15	
Argamaso (véase Yeso).			
Arroz (véase Granos).			
Azúcar en bruto ó refinado, en polvo ó en panes, las 100 libras.....	9	4.. 4	
— cande (cristalizado), id.....	18	8.. 8	
Azufre (véase Municiones).			
Azafran, las 8 libras.....	36	16.. 15	
Aceite de oliva, la pipa.....	36	16.. 15	
— de lino, cáñamo ó nabo, el lastre de 8 schipones.....	36	16.. 15	
— de pescado, el lastre de 8 barricas ó 15 barriles.....	36	16.. 15	
Aceitunas, la pipa.....	36	16.. 15	
Azogue, las 50 libras.....	36	16.. 15	
Avellanas (véase Nueces).			
Avena (véase Granos).			

#### B

Balas de hierro ó de plomo (véase Municiones).			
Bajilla ordinaria de barro, un cesto.....	36	16.. 15	
Barricas, pipas, baules (véase Maderas).			
Bayas ó bajas, semilla, (véase Granos).			
Baya, semilla de laurel, (id).			
Bayeta doble y sencilla (véase Estofas).			
Bizcocho de trigo, el lastre de 12 barriles.....	18	8.. 8	
— de centeno y de cebada, el mismo lastre.....	12	5.. 17	
Borra de lino, los 12 schipones.....	1	22	
Botellas comunes, las 2 pipas llenas.....	12	5.. 17	
— de 1 azumbre, las 100 docenas, valor de 50 rixdaler.			
Las naciones privilegiadas 1 por 100. Las que no lo son 4½ id.			
— de media azumbre, las 150 docenas del mismo valor, pagan igualmente lo mismo.			
Brea, un cerco doble, con lastre de 12 barriles.....	18	8.. 8	
— con cerco sencillo, con el mismo lastre.....	9	4.. 4	

#### C

	Esp.	Stiver.	Rs. mrs.
Bueyes, cada uno.....	1	22	
Caballos, cada uno.....	36	16.. 15	
Cables y cuerdas, el schipon.....	6	2.. 25	
Cadmia, los seis schipones.....	36	16.. 15	
Café, las 100 libras.....	24	11	
Cajitas pintadas, medidas unas entre otras, los dos surtimientos.....	36	16.. 15	
Camisas de lana de Escocia, las 100 piezas.....	30	13.. 30	
Campanillas, id.....	36	16.. 15	
Cañamazo (véase Lienzos).			
Cañamo, el lastre de 6 schipones.....	1	22	
Canela (véase Especería).			
Cántaros de barro, el cesto.....	36	16.. 15	
Caparrosa ó vitriolo, el schipon.....	6	2.. 25	
Carbon de Holanda: paga segun la estimacion notada en el pasaporte: el de Inglaterra es franco; pero el navio paga los derechos de fuegos y fanales.			
Cardamomo, las 100 libras.....	36	16.. 15	
Carneros vivos, cada uno.....	8	3.. 22	
Casia, las 100 libras.....	36	16.. 15	
Castañas, los 36 sacos.....	36	16.. 15	
Castoreum: segun su valor.			
Las naciones privilegiadas 1 por 100. Las que no lo son 1½ id.			
Cebada (véase Granos).			
Cebollas, el lastre de 12 barriles.....	18	8.. 8	
Geniza, la llamada potasa, el lastre de 12 schipones de 12 barriles.....	1	22	
Centeno (véase Granos).			
Cera, el schipon.....	36	16.. 15	
Cerveza, la de Inglaterra, 8 barricas..	36	16.. 15	
— la de Pamerania, de Rostock, de Wismar y de Lybeck, el lastre de 6 barricas.....	36	16.. 15	
Cidra, las 4 barricas.....	1	36	16.. 15
Cinabrio ó bermellon, las 100 libras.....	36	16.. 15	
Cintas de oro y plata, las 6 libras.....	30	13.. 30	
— las de seda, las 12 libras.....	30	13.. 30	
— las de algodón, de lana &c., las 50 libras.....	30	15.. 30	
Ciruelas de Francia, las 2 pipas ó 1600 libras.....	36	16.. 15	
— las de Ungria, las 800 libras.....	36	16.. 15	
Clavo de rosa ó pimienta de Jamaica (véase Granos).			
Clavos de madera y hierro (véase Hierro).			
Cobre en bruto, el schipon.....	24	1	
— Obras de cobre, el quintal, valor de 32 rixdaler.			
Las naciones privilegiadas 1 por 100. Las que no lo son 1½ id.			
Cochinilla, las 100 libras.....	36	36.. 15	
Cola, las 300 libras.....	18	8.. 8	
Corcho, los 30 fardos.....	36	16.. 15	
Cristales ó vidrieras para ventanas: las de Francia, de Kerri y de Dantzig, los 8 cajones.....	30	13.. 30	
— los de Lybeck, las 12 cestas.....	30	13.. 30	
Cubeba, fruto de una planta medicinal, las 100 libras.....	12	5.. 17	
Cueros dorados y plateados, 20 piezas..	30	13.. 30	
Cueros de buey (véase Pielés).			

#### D

Dátiles, las 100 libras.....	9	4.. 4	
Dientes de elefante, las 100 libras.....	9	4.. 4	
Drogas y medicamentos de botica, el valor de 30 rixdaler.			
Las naciones privilegiadas 1 por 100. Las que no lo son 1½ id.			
Drogas para tintes y tintura roja de Dantzig, los 4 schipones.....	36	16.. 15	
Duelas grandes y pequeñas (véase Maderas).			

#### E

Espadas (véase Municiones de guerra).			
Especerías: la canela, clavo, nuez moscada y su cáscara, las 100 libras.....	36	16.. 15	
Gengibre seco, las 300 libras.....	36	16.. 15	
— canjilado, las 150 libras.....	36	16.. 15	
Pimienta, las 100 libras.....	12	5.. 17	

	Esp.	Stiver.	Rs. mrs.
Clavo de rosa ó pimienta de Jamaica, las 100 libras.....	9	4.. 4	
Espejos, cada pieza.....	8	3.. 22	
Estaño en bruto, fino y trabajado, el schipon.....	24	11	
— dicho en placas, el schipon.....	12	5.. 17	
Esteras, las 100 piezas.....	15	6.. 32	
Estopas ó géneros de algodón y de lana, las 24 piezas.....	30	13.. 30	
— dichas de seda, las 8 piezas.....	36	16.. 15	
Estofas de oro y plata, una pieza.....	18	8.. 8	
Telas de algodón de India pintadas, las 16 piezas.....	30	13.. 30	
Estofas velludas ó terciopelo, las 8 piezas.	36	16.. 15	
Cotonia ó bombasi, las 40 piezas.....	36	16.. 15	
Bayeta doble de Inglaterra, las 6 piezas.....	36	16.. 15	
— sencilla, las 12 piezas.....	36	16.. 15	
Calamacos y damascos de la lana, las 24 piezas.....	30	13.. 30	
Franeles ó fustanes, id.....	30	13.. 30	
Ratina, las 8 piezas.....	36	16.. 15	
Brocados de oro y plata, las 2 piezas.....	36	16.. 15	
— de seda, las 12 piezas.....	30	13.. 30	
Camelote de seda, las 12 piezas.....	30	13.. 30	
Sargas dobles, las 8 piezas.....	36	16.. 15	
— sencillas, las 24 piezas.....	30	13.. 30	
Raso liso de un color, id.....	30	13.. 30	
— blanco con azul, las 10 piezas..	30	13.. 30	
Terciopelo fino, las 4 piezas.....	36	16.. 15	
Barraganes, damascos, tafetanes dobles y sencillos, y otras telas de seda, las 8 piezas.....	36	16.. 15	
Estopa, los 10 schipones.....	36	16.. 15	
— hilada (véase Hilo).			

#### F

Forros finos, las 8 piezas.....	30	13.. 30	
— ordinarios, las 50 piezas.....	30	13.. 30	
— en pequeñas piezas, las 12.....	36	16.. 15	
Franjas de oro y plata, las 6 libras.....	30	13.. 30	
— de seda, las 12 libras.....	30	13.. 30	
— de lana, las 16 piezas.....	30	13.. 30	
Frascos, los 30 schock de á 60 piezas cada uno.....	36	16.. 15	
Frezadas ó mantas para caballos, las 4 docenas.....	30	13.. 30	

#### G

Galones de oro y plata, las 6 libras.....	30	13.. 30	
— de seda, las 12 libras.....	30	13.. 30	
— de algodón, lana, hilo y pelo de camello, las 50 libras.....	30	13.. 30	
Gasa, las 12 libras.....	30	13.. 30	
Granos, simientes y semillas de Cádiz, el lastre.....	30	13.. 30	
Bayas ó bajas (semilla), ó la de mirto, ó enebro, el lastre de 12 barriles, ó 800 libras.....	36	16.. 15	
Semilla del paraiso, las 100 libras..	30	13.. 30	
Anís, las 400 libras.....	36	16.. 15	
Cilantro, 4 fardos ó las 800 libras..	36	16.. 15	
Semilla de cáñamo para sembrar ó para hacer aceite, el lastre de 24 barriles.....	18	8.. 8	
Semilla de lino, nabo, la barrica.....	6	2.. 25	
Trigo, el lastre de 20 barriles.....	1	22	
Centeno y cebada, el mismo lastre..	24	11	
Cebada preparada para hacer cerveza, el mismo lastre.....	18	8.. 8	
Avena, alverjas y otras, el lastre de 120 barriles.....	12	5.. 7	
Trigo sarraceno, el lastre de 20 barriles.....	12	5.. 7	
Paja de trigo, el lastre.....	18	8.. 8	
— de centeno, el lastre.....	12	5.. 7	
Cebada mondada, el lastre.....	36	16.. 15	
Maná, las 400 libras.....	36	16.. 15	
Arroz, las 800 libras.....	36	16.. 15	
Grasa ó sebo, el lastre.....	36	16.. 15	
Guantus de toda especie la docena, valor 2 rixdaler.			
Las naciones privilegiadas 1 por 100. Las que no lo son 1½ por 100.			

REAL DECRETO.

Como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y en conformidad con el artículo 15 de la Constitución, oído el Consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar Senadores: por la provincia de Orense á D. Laureano Sanz, en reemplazo de Don Gabriel José García; y por la de Ciudad Real á D. Nicolas Melgarejo, en reemplazo del marques de Miraflores. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 12 de Noviembre de 1839. A. D. Evaristo Perez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

Descando S. M. la Reina Gobernadora promover en España los establecimientos conocidos con el nombre de salas de asilo ó escuelas de párvulos, que tan rápida y ventajosamente se han propagado de algunos años á esta parte en los países extranjeros, tuvo á bien disponer se circulase á los gefes políticos la Real orden de 22 de Agosto de 1836, por la que se les excitaba á plautearlos en sus respectivas provincias, acompañándose al efecto una instruccion y un proyecto de reglamento para que les sirviesen de guia. Las circunstancias críticas en que se veia entonces la nacion no permitieron sin duda realizar un pensamiento que tantos beneficios prometia á la educacion de las clases menesterosas.

Por otro lado, la falta de un ejemplo que sirviese de estímulo y de norma á todas las provincias, patentizando al propio tiempo la utilidad de la institucion y la posibilidad de llevarla á cabo, pudo ser tambien la causa de la frialdad con que se vió acogido; y S. M. creyó que solo se esperaba semejante ejemplo para acreditar dicha institucion, y dar el conveniente impulso á tan beneficioso proyecto.

A ningun pueblo correspondia tanto el presentarlo como á la capital de la monarquía, y por lo mismo S. M. no dudó de que si en ella se formaba una asociacion destinada exclusivamente á establecer y propagar las escuelas de párvulos, hallaria muy pronto en las principales poblaciones del reino ardientes imitadores. Como en esta clase de empresas el celo de los particulares es con frecuencia mas eficaz que la mano del Gobierno, S. M. resolvió confiar este encargo á una corporacion cuyos antecedentes honrosos y útiles trabajos en favor de la industria y de la enseñanza fuesen ya una prenda segura del acierto.

En su consecuencia se sirvió mandar que se excitase el celo de la sociedad económica-madrileña, para que con el ardor y patriotismo que tiene acreditados se dedicase á realizar este proyecto, promoviendo una asociacion que por medio de suscripciones voluntarias consiguiera plantear en Madrid algunas escuelas de párvulos que hiciesen patentes los beneficios de semejantes establecimientos. La sociedad correspondió dignamente á las esperanzas de S. M.; y en 15 de Julio de 1838 convocó una junta general, á la que asistió un considerable número de personas de todas clases, quedando en el acto constituida la asociacion que se deseaba.

Esta asociacion se ha dedicado desde entonces con laudable celo á los objetos de su instituto, y el éxito mas brillante ha coronado sus esfuerzos, pues en el corto tiempo que lleva de existencia ha planteado ya cinco escuelas, en que pasan de 500 niños los que reciben educacion, siendo mucho mayor el de los que solicitan ser admitidos en ellas. Resultado tan ventajoso ofrece, pues, el ejemplo que S. M. deseaba presentar á los demas pueblos de la monarquía, no siendo ya dudoso que en su vista se apresuraran á imitarlo.

Por lo tanto S. M. se ha servido mandar que se remita á V. S., como lo ejecuto, un ejemplar del acta celebrada el día 4 de Agosto último por la sociedad dedicada á propagar y mejorar la educacion del pueblo, en la cual estan presentados muy por menor los esfuerzos que ha hecho esta corporacion para conseguir sus fines, cuyo documento podrá servir de guia y modelo para que en esa capital se ejecute lo mismo; y es la voluntad de S. M. que, valiéndose V. S. de todas las personas influyentes, del ayuntamiento, de la sociedad económica, del ateneo ó liceo, si lo hubiere, en fin, de todos los medios que crea oportunos, procure hacer que se imite el ejemplo de Madrid, y se establezcan igualmente unas escuelas que tanta influencia deben tener en la moralidad del pueblo. A este efecto acompaño tambien un nuevo ejemplar de la instruccion y proyecto de reglamento, que ya se remitió á ese gobierno político con la circular de 22 de Agosto de 1836, por si el primero se hubiere extraviado; y S. M. espera que no omitirá V. S. medio alguno de contribuir á tan útil proyecto, debiendo dar con frecuencia noticia de los resultados que vaya consiguiendo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1839.—Lorenzo Arrazola.—Sr. gefe político de.....

EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la villa de Reus, despues de dar gracias al Todopoderoso por el feliz é inesperado desenlace que la desastrosa guerra civil ha tenido en las provincias del Norte, y despues de haberse en su consecuen-

cia congratulado con sus representados por tan fausto acontecimiento, se acerca lleno de respeto á los pies del trono de vuestra excelsa Hija para reproducir en él los testimonios de su adhesion y fidelidad nunca desmentidos.

Grandes son, Señora, los sacrificios que para la defensa de este trono, que la ambicion queria usurpar, tiene hechos la indicada villa; empero mucho mas grandes los habria hecho si así lo hubiese exigido la ley de la necesidad; pues entonces constituidos sus moradores en la dura alternativa de verlo ocupar á un Príncipe fanático, ó perecer, habrian sabido elegir, como lo tenian ya jurado, este último extremo.

Así, Señora, este Príncipe, que en medio de sus ilusiones contaba quizás ya como suyo el triunfo, nunca habria reinado mas que sobre los escombros de un pueblo que desde el momento en que el cañon de la rebelion se hizo oír en las indicadas provincias, no ha cesado de repetir: "O el trono de Isabel II y libertad, ó muerte."

Este trono, y la libertad, que por medio de la Constitución del año 37 emana del mismo, quedaa ya, Señora, en concepto del ayuntamiento asegurados sobre bases indestructibles; pues nada podrán en lo sucesivo contra estas las asechanzas de un Príncipe, que gracias al heroismo de vuestro ejército y al ilustre general que con tanta gloria lo dirige, no ha traído mas arbitrio que huir precipitadamente á ocultar su ignominia en las entrañas del vecino reino.

Este acontecimiento, tanto mas fausto cuanto, segun todos los cálculos humanos, parecia mas lejano, hace asomar en el horizonte de esta nacion magnánima la aurora de la paz y de la reconciliacion, para cuyo logro tanto el corazon de V. M. se ha esmerado.

Tan halagüeña perspectiva mueve por lo mismo al ayuntamiento á felicitar á V. M. en nombre de un pueblo que para la conservacion del trono de vuestra excelsa Hija y de la Constitución sabrá en todos tiempos hacer, si la nacion lo exige, toda clase de sacrificios.

Reus 4 de Octubre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Maria Gras y Navarro.—José Aloy, alcalde tercero.—Joaquin Grau, regidor.—Jaime Prius, regidor.—Pablo Sobble, regidor.—Marcelino Vallduvi.—Tomas Sol, regidor.—Matias Vila, regidor.—Juan Font y Balart, regidor.—Pedro Bové, regidor.—Pedro Sotorra, regidor.—Francisco de Ayemus y Simó, regidor.—Pedro Masa, sindico procurador.—José Figuerola, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Ronda, despues de haber elevado sus homenajes al Todopoderoso por los inmensos beneficios que acaba de dispensar á la nacion española dándole la paz, cuyas bases se establecieron en los campos de Vergara en el memorable día 31 de Agosto último, se apresura á felicitar á V. M. por tan inesperado como fausto acontecimiento, en que se fundan la consolidacion del trono de vuestra excelsa Hija y de las libertades patrias, por cuyos queridos objetos se ha vertido tanta sangre generosa.

Díguese pues V. M. reconocer en esta manifestacion la expresion de los corazones de todos los individuos que componen esta corporacion, y los sinceros votos de los leales habitantes de esta poblacion, que ruegan á Dios conserve su preciosa vida y la de su excelsa Hija para la prosperidad y bienestar de todos los españoles. Ronda 15 de Octubre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El alcalde primero constitucional, José Garcia Gonzalez.—El alcalde segundo constitucional, Rafael Vasco y Vasco.—Manuel Ahumada y Salvago.—Vicente Calvente.—Alonso Valdués.—Manuel Palacios del Corte, sindico primero.—Gaspar Valdivia, sindico segundo.—Manuel Bueso, secretario.

Señora: Cuando parecia que la guerra civil se hallaba mas encendida, y que todos los pueblos de la monarquía iban á ser destruidos, la voz de la patria recordó á los combatientes que peleaban hermanos contra hermanos. Para ventura nuestra recobró entonces su imperio esa madre comun, y las armas se depositaron, y los que parecian desunidos para siempre se abrazaron y dejaron de ser enemigos.

La paz, Señora, ha vuelto á España, y con ella vendrán los bienes que hacen la felicidad de una nacion. Todos los españoles deben regocijarse de tan fausto acontecimiento: todas las clases son interesadas en la terminacion de la guerra, y lo es particularmente el comercio, que habia desaparecido por la inseguridad de nuestros caminos y la dificultad en las comunicaciones.

Los individuos de la junta de comercio de Sevilla serán ingratos á tantos beneficios, si como españoles y comerciantes no se apresuraran á felicitar á V. M. porque ha conseguido restablecer el orden en su reino, reconciliar á sus súbditos, y afianzar el trono de su augusta Hija. Díguese V. M. acoger con benevolencia esta reverente exposicion, y la junta principiará á sentir el fruto de nuestra reconciliacion. Dios guarde la persona de V. M. para bien y ventura de la monarquía española. Sevilla 16 de Octubre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Isidoro Garcia de la Mata, vicepresidente.—Manuel Lopez Rubio, secretario, contador interino.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia con fecha 7 del actual dice que el comandante de la columna de Friol alcanzó una partida de facciosos compuesta de infantería y caballería en el pueblo de Outeizo, los que fueron perseguidos, á pesar de la defensa que hicieron en diferentes posiciones, hasta el rio Narla, en el que perecieron algunos. El resultado de esta persecucion ha sido haber quedado 20 muertos en el campo, algunos ahogados en el rio, hacerles varios heridos, y dejar en nuestro poder nueve caballos y yeguas con sus monturas y algunas armas, sin que por nuestra parte haya habido ninguna pérdida.

Añade el mismo capitán general que son muy lisonjeras las ventajas obtenidas por las armas nacionales sobre la orilla derecha del Miño, continuando en la izquierda la activa persecucion contra los rebeldes, abatidos á consecuencia de ella, y de la pérdida de su mejor caudillo el feroz Souto de Remesar y otros de sus mas afamados secuaces. Que las columnas de Esqueizon y Castro de Rey han conseguido otras ventajas por su

H

Esp. Stiver. Rs. mrs.

Table with 3 columns: Description, Esp. Stiver, Rs. mrs. Items include Harina de trigo, Hierro en barras, Hierro en hoja de lata, Higos pasos, Hilos de oro y plata, etc.

J

Table with 3 columns: Description, Esp. Stiver, Rs. mrs. Items include Jabon líquido, Sebo para hacer jabon, Jamones, Jarabes, etc.

L

Table with 3 columns: Description, Esp. Stiver, Rs. mrs. Items include Ladrillos, Lana de España, Borra de lana, Lana hilada, Lapis ó greda roja, Lardo ó gordura del torcao, etc.

actividad, habiendo muerto entre otros al titulado comandante del partido de Sabináo.

Enterada con satisfaccion S. M., se ha servido resolver que se den las gracias en su Real nombre á los que bayan tenido parte en estas ventajas, y que el capitán general proponga las recompensas que sean de justicia conforme á la instruccion vigente.

En comunicacion separada de la expresada fecha dice el mismo capitán general que la columna de las Cruces dispersó el día 2 la gavilla del rebelde Villanueva, aprehendiéndole varias armas, un caballo y dos yeguas. Que en otro encuentro con los rebeldes quedaron tres muertos en el campo; y finalmente, que se han presentado á indulto cuatro facciosos con sus armas.

El capitán general de Extremadura con fecha 9 del actual dice que el cabecilla Felipe Muñoz se ha presentado al comandante de la columna de la izquierda del Tajo D. Pedro Rodríguez Cármenes.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha 8 del actual dice que el presentado D. Lorenzo Chaves, comisionado por el comandante general de Avila para la persecucion de 21 facciosos montados de la partida de Palillos, logró alcanzarlos con los 16 hombres de su mando, y causarles tres muertos, habiéndoles cogido una yegua, siete armas de fuego y otros efectos.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 7 de Octubre.

El 5 del corriente hubo una gran reunion de todos los bajás, á la cual asistieron los grandes dignatarios del imperio. La asamblea ha deliberado sobre muchos objetos concernientes á la administracion interior, y acerca de una nota de los embajadores de Francia, Inglaterra y Austria, en la que manifiestan sus deseos de que sus escuadras respectivas sean admitidas en los Dardanelos durante la estacion del invierno. Ninguna resolucion se ha adoptado acerca de este punto. (*Presse*.)

#### SUECIA.

El litógrafo de Shecle que hace algun tiempo fue condenado á dos años de prision en una fortaleza por haber fijado una proclama sediciosa el día del aniversario del nacimiento del Rey, ha obtenido por fin su indulto despues de seis meses de prision. (*Constitutionnell.*)

#### PRUSIA.

Berlin 16 de Octubre.

Escriben de la frontera rusa que el estado vecino está tratando de establecer una separacion completa entre sus puertos y los de la Prusia situados en la embocadura de los rios. Todos los barcos que antes iban de Tilsit á Memel con géneros, tienen ahora que ir á los puertos de Weisdau y de Liebau. De esto va á resultar que todo el comercio de exportacion hecho por los barcos prusianos en el Báltico con los productos de la Polonia ó de la Rusia, será un monopolio en beneficio de los puertos rusos. (*Gaceta de Augsburgo.*)

#### AUSTRIA.

Viena 25 de Octubre.

Se habla mucho aqui del próximo matrimonio de la princesa de Wurtemberg con el conde de Neiperg, cuyo padre se habia desposado morganáticamente con la Emperatriz María Luisa. (*Id.*)

#### ALEMANIA.

El Gobierno prusiano acaba de mandar que el aniversario de la reforma que se verificó en 1517, se celebre en Brandemburgo y en Berlin los días 1.º y 2.º de Noviembre.

La *Gaceta universal de Leipsick* cita una carta de Viena, de la cual extractamos el siguiente párrafo.

Ciertos artículos de periódicos, concernientes al establecimiento de una monarquía eslavona, y la refutacion de dichos artículos por un periódico de la Alemania meridional, han producido aqui una viva impresion. Estamos conformes con el autor de los artículos en cuanto á que los eslavones austriacos no han concebido la menor idea de adherirse á una monarquía universal eslavona por medio de la cual el Czar estaria destinado á hacer al mundo dichoso. Los súbditos austriacos son los fieles miembros de una monarquía que cuenta 10 años de existencia, y muy adictos á su dinastía.

Mr. Munch de Bellinghausen salió de Francfort el 24 con direccion á Viena. El Príncipe de Metternich debe llegar el 28.

#### ESTADOS ROMANOS.

Roma 21 de Octubre.

El asunto de Mr. Dunin ha producido aqui una gran sensacion, y es el objeto de todas las conversaciones: sin embargo,

hasta el mes próximo no se conocerá la opinion del país acerca de este asunto. Debe reunirse una comision extraordinaria. El Gobierno frances ha propuesto para el capelo á Mr. de Bonald, obispo de Puy. Hoy ha dado el Papa audiencia con toda solemnidad á la duquesa de Berry en el palacio Querinal. (*Id.*)

#### REINO DE HANNOVER.

Hannóver 25 de Octubre.

Se asegura que el Gabinete no ha tomado todavía ninguna determinacion relativa á la reunion de los Estados, con cuyo motivo no reina la mejor inteligencia entre los individuos del Gabinete. Continúan presentándose peticiones á las dos Cámaras, y se cree que estas serán disueltas. La interpretacion dada por nuestro Gabinete á la resolucion de la Dieta no ha sido de la aprobacion de un gran número de Estados alemanes. El capitán Boese no ha sido arrestado; pero por un orden del ministerio se le prohibe viajar por la provincia de Bremen. No puede dar un paso sin que vaya escoltado por un genárme. (*Corresponsal de Hamburgo.*)

#### CONFEDERACION GERMANICA.

Francfort sobre el Mein 26 de Octubre.

El enviado de Hannóver á la Dieta ha pedido á nuestra autoridades que se someta á un juicio criminal al doctor Hesser por haber excitado al pueblo á un alboroto. Despues de haber examinado una peticion á la Dieta, ha invitado á una corporacion por medio de una carta á que no abandonase la defensa de sus derechos. (*Corresponsal de Hamburgo.*)

Se ha despachado toda la primera tirada de la exposicion de la comision central de la Dieta germánica sobre las sociedades secretas: va á hacerse una reimpression. Tambien va á publicarse el informe fiscal de la comision central, quien todavía no ha concluido sus sesiones. (*Gaceta de Hannóver.*)

#### BELGICA.

Amberes 27 de Octubre.

Se confirma la noticia de que los derechos impuestos por las conferencias de Lóndres en provecho de la Holanda, relativas á la navegacion del Escalda desde el mar hasta los puertos de Amberes y de Gante, deberán concederse por el Gobierno belga á todos los buques de las naciones que en sus puertos concedan al pabellon belga los mismos derechos que á los nacionales. En el número de los Estados que reclaman este beneficio se cuentan los Estados-Unidos, el Brasil, el Portugal y la Cerdeña.

No falta mas que la ratificacion á los tratados concluidos entre la Francia y la Inglaterra. Esta es una ventaja importante para ambos países, porque los buques que no disfruten de este beneficio, con dificultad podrán entrar en concurrencia con ellos, estando fijado el derecho de florin y medio de Holanda por tonelada. (*Bonsenhalle.*)

#### GRAN BRETAÑA.

Lóndres 2 de Noviembre.

Los fondos permanecen en un estado de languidez. Los consolidados pedidos á cuenta estan al 90½. Los valores extranjeros no han sufrido ninguna alteracion. La lluvia ha impedido á muchos especuladores asistir á la Cité. Los consolidados al contado estan al 90¼. (*Sun.*)

Hoy por ser dia festivo no se han hecho operaciones en los fondos públicos.

El banco para pagar los dividendos del trimestre actual hace una grande emision de nuevas piezas de plata.

Resulta de datos oficiales que desde el 24 al 30 de Octubre se han embarcado 460,727 onzas de plata en plata: idem en oro 1,468 onzas, y en barras 1,520 idem.

#### FRANCIA.

Paris 4 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 110 fr. 85 c. Cuatro id., 101-50. Tres id., 81-70. España. Deuda activa 28½. Idem pasiva, 7¼. (*Debats.*)

Damos algunos pormenores sobre el progreso de la instruccion en Egipto, extractados de una carta del general Edhem-bey, ministro de instruccion pública, que estuvo educándose en Paris hace 15 años, y que últimamente ha estado en esta ciudad con una mision del virey.

Las escuelas continúan en un buen estado. Hekekam-bey, cuñado de Artinbey, está organizando una escuela de artes y oficios. En El-Khanke se ha establecido una escuela con la denominacion de los Principes, y en la que los hijos de S. A. reciben una educacion análoga á su clase.

La traduccion en árabe de la geometría de Leyendre está ya concluida, y se dará principio á su impresion lo mas pronto

posible: tambien se han traducido é impreso los elementos del álgebra.

En la traduccion de las obras de ciencias y artes, para expresar ideas nuevas ó para nombrar nuevos objetos, ha habido que crear palabras nuevas, tomándolas de los idiomas de nuestros antecesores en estas ciencias. Para evitar la confusion y facilitar el trabajo á los traductores, he creído así, como Rafals-Effendi, que seria conveniente reunir las palabras técnicas ya adoptadas, y traducir ó adoptar las que se encuentran en la lengua francesa; en una palabra, de reunir y formar un diccionario de los términos técnicos. Rafals-Effendi, de acuerdo con los chejks, y otras personas instruidas que se han ocupado en las traducciones, tendrán á su cargo llevar á cabo obra tan útil (1).

No os admire que en una circunstancia como la presente, fecunda en acontecimientos de la mayor importancia política, yo os hable mas que de escuelas y de diccionarios; pues esto consiste en que mi posicion no me da tiempo para ocuparme de los asuntos generales. Por otra parte las noticias deben llegar mas pronto á vuestro conocimiento y con mas certeza por la via de Alejandria, que las que yo os diera por la del Cairo. (*Debats.*)

Escriben del Havre con fecha 2 de Noviembre:

Por noticias de los Estados-Unidos se sabe que el Gobierno federal, instruido de las expediciones inglesas á la Nueva Zelanda, ha nombrado á Mr. Fitz Dhu de Barbtowa cónsul americano cerca de la Confederacion de las islas, debiendo permanecer en ellas á sus órdenes un schooner de guerra para proteger el pabellon de Norte América. Hace algunos años, añade el corresponsal nuestro, que un agente político ingles se halla establecido en dicha bahía. (*Id.*)

Escriben de Parma á la *Gaceta de Augsburgo*, que la archiduquesa María Luisa está gravemente enferma. (*Id.*)

El *Courier de Lyon* dice que Mr. de Bonald debe ser nombrado en breve arzobispo de Lyon.

Creemos á este periódico muy mal informado. Se ha ofrecido en efecto el arzobispado de Lyon á Mr. de Bonald; pero tanto por efecto de su modestia, como por el amor que profesa á la diócesis en que habita mucho tiempo hace, Mr. de Bonald ha rehusado la mitra de este arzobispado.

Las mismas causas han influido en la resolucion de Mr. de Latour d'Auvergne, y á otro prelado, cuya edad avanzada, y las dificultades que presenta el desempeño de mision tan elevada, han obligado á seguir el ejemplo de los obispos de Puy y de Arras.

Mr. de Latour d'Auvergne ha escrito al Rey, que no obstante su adhesion á su persona, creia no se le arrancaria á pesar suyo de la diócesis que administra 30 años hace, y á la cual profesa un cariño que solo cesaria con su vida. Se dice que en breve Mr. de Latour d'Auvergne obtendrá el capelo de cardenal.

Segun se nos asegura, las causas que han influido en el ministerio para fijar su atencion en el obispo de Puy, consisten en que dicho prelado en un viaje que acaba de hacer á Roma ha tenido con el Santo Padre una larga conferencia sobre los asuntos religiosos de Francia. El Santo Padre, hombre sensato y de talento, le ha manifestado su sentimiento al ver que una parte del clero frances persevera en un estado de hostilidad ó de fria reserva con respecto al Gobierno de Julio, y no conformarse con las condiciones de su mision de caridad y tolerancia, ni los sucesos dirigidos por la mano de Dios. Le ha hecho ver cuánto perdía la religion en esto; las persecuciones á que la exponian, y el riesgo que corria de caer en un mortal abandono, al paso que el clero ganaria infinito manifestándose adicto y simpático hácia una dinastía que tenia en su favor, por un lado el poder sobre la tierra, y por otro la silenciosa aprobacion del cielo.

Mr. de Bonald regresó á Francia sumamente convencido y penetrado de las razones que con religioso respeto habia escuchado. El Santo Padre le habia impuesto además como un deber tratase de convencer á su vez á los sacerdotes y á todos los fieles que estaban bajo su direccion. A su llegada á Puy, el obispo refirió al clero de su diócesis la conversacion que habia tenido con el Santo Padre. Hizo mas: la reprodujo casi entera en una circular; y á pesar de su desprendimiento y de su modestia, el ministerio concibió el proyecto de nombrar á Mr. de Bonald arzobispo de Lyon, y habria publicado su nombramiento en el *Monitor*, insertando al mismo tiempo en él su circular.

En cuanto á los rumores que han circulado acerca de Mr. Clausel de Montals y del arzobispo de Paris, se nos asegura que estan fundados en noticias equivocadas, nacidas, segun parece, del viaje de Mr. Teste á Chantres; y segun lo que de allí nos escriben, en la visita que Mr. Teste ha hecho á la catedral no ha visto al obispo sino en público; y no hay motivo alguno para creer que se piense en una eleccion que tan fácilmente pudiera justificarse como la de Mr. Bonald.

El *Auxiliar breton* anuncia que el cura de Mordelles, distrito inmediato á Rennes, ha suprimido hace mucho tiempo el *Domine salvum* para complacer á algunas familias legitimistas. No somos nosotros de los que creen que el clero ejerza hoy una influencia peligrosa; sin embargo, somos de opinion que es menester vigilarle, obligarle á que cumpla con sus deberes religiosos cuando se separa de ellos por cosas políticas; pero al paso que estemos sobre aviso contra sus tendencias, no debemos combatir seriamente otros actos que aquellos cuya gravedad justifique nuestros ataques. Si el cura de Mordelles quiere dar á los fieles legitimistas de su curato la mezquina satisfaccion de quitar de sus oraciones el *Domine salvum*, no debemos reconvenirle por otros medios que recordándole los discursos del Santo Padre, y la circular de Mr. de Bonald. (*Temps*)

En la tarde del domingo 20 de Octubre llegó el duque de Burdeos á Roma. Se supone en la embajada que la llegada del

(1) Ya se ha dado principio en Paris á esta obra bajo la direccion del gefe de la mision egipcia, Mr. Jemard, que ha dado el plan á Rafals-Effendi y á sus discípulos el de un diccionario tecnológico general, tan indispensable para la enseñanza como para las traducciones. (*Nota del R. F.*)

duque causó grande asombro al Gobierno pontifical, y que no habiendo podido lograr el Príncipe que el nuncio del Papa en Viena visase su pasaporte, ha venido á dicha ciudad con uno expedido por el duque de Módena. Solo descansará dos días en Roma, y volverá á salir inmediatamente para Nápoles. (Id.)

El príncipe de Metternich llegó con su esposa á Ingolstadt el 26 de Octubre, y salió inmediatamente con dirección á Regensburg. (Id.)

El patriarca griego de Constantinopla, fuertemente irritado contra las señoras griegas por haber adoptado las modas europeas, ha dado un decreto, por el cual les manda renuncien á estas vanidades mundanas, y que vuelvan á vestir el traje nacional, so pena de incurrir en su desgracia. Se duda que semejante mandato se lleve á debido efecto. (Id.)

Se lee en el *Morning-Chronicle*.

El Gobierno inglés debe adoptar inmediatamente un partido vigoroso, y pedir una satisfacción completa al Gobierno chino. Para ello convendría enviar á Canton fuerzas militares navales que efectuasen un desembarco, en el caso en que el Gobierno chino no se aviniese á dar la satisfacción pedida, y en seguida subir por el río la escuadra, operación que ninguna dificultad presentaría. En lo concerniente á lo venidero, si el Gobierno chino exige que no se haga allí el comercio del opio, podrá entrarse en negociaciones sobre este punto; mas en cuanto á lo pasado, es evidente que las autoridades chinas han violado el derecho de gentes apoderándose del opio de los comerciantes ingleses, cuya introducción habían permitido contra lo expresamente prevenido en la ley. (Debats.)

Hé aquí la lista de las órdenes extranjeras del duque de Wellington: S. G. es gran cruz de la orden de María Teresa de Austria, caballero de la orden del Elefante, de la de Sancti-Spiritus de Francia, gran cruz de la orden de la Torre y de la Espada de Portugal, caballero gran cruz del Aguila de Prusia, caballero de la de S. Jorge de Rusia de primera clase, gran cruz del orden de la Anunciación de Cerdeña, caballero de la orden de la Corona de Sajonia, de la de S. Genaro de Sicilia, gran cruz de la orden de S. Fernando y de Mérito de Sicilia, gran cruz de la orden del Toison de Oro de España, y gran cruz de la orden de la Espada de Suecia.

En los palacios de Buckingham, Pimlico y Westminster ha reinado ayer á las siete de la noche la mayor consternación á consecuencia de una fuerte detonación. Sus paredes han temblado, y todos los que estaban dentro salieron precipitadamente creyendo que era un terremoto. La casa del polvorista Mr. Harding, que habita en William-Street, se había volado. Por algunos instantes no cesaron de estallar entre los escombros los cohetes, los petardos, en términos que era peligroso acercarse á ellos para dar socorro. Despues de haber trabajado los bomberos con la mayor actividad, consiguieron sacar de entre las ruinas siete cadáveres, entre los cuales había el cuerpo de una muger que había fallecido el día anterior, y que aun estaba expuesta en la casa: los otros cuerpos son de una muger, dos hombres y tres muchachos. Dichos cuerpos estaban horriblemente mutilados: sus manos estan casi reducidas á ceniza. Ha habido necesidad de poner centinelas á la puerta de la casa contigua al edificio destruido: en él se han depositado provisionalmente los cadáveres mutilados. No se ha permitido la entrada para ver los cuerpos mas que á los periodistas. (Presse.)

Como creíamos, la expedición de Setif no se reducirá á un simple paseo militar. Si ha de darse crédito á la correspondencia de Africa, se trata de atacar á los kabilas, y de vengar la muerte del esforzado comandante Salomon, que pereció en una emboscada cerca de Bugia. (Id.)

La *Gazette des Postes* contiene la continuación del documento que acaba de publicar la comision de la Dieta. Tenemos por inútil analizar los nuevos extractos tomados de este difuso factum, que no presenta mas que hechos conocidos de todos hace mucho tiempo. (Id.)

## MADRID 12 DE NOVIEMBRE.

Capitanía y dirección del Real cuerpo de guardias alabarderos.

Habiéndose dignado S. M. mandar en Real orden de 19 de Agosto último que los individuos que pertenecieron á la Real compañía de guardias alabarderos, y se hallen comprendidos en los ajustes formados por fin del año de 1808 de los alcances que resultaron en su favor de franquicia, sueldos, mesilla y sopa, de cuyo importe debe prorratearse la parte que á cada uno perteneciera, entregándoseles en papel de deuda con interés del 5 por 100 moderno, y otra en deuda sin interés, segun expresa la citada Real orden, podrán acudir á presentar sus créditos á la secretaria de dicho Real cuerpo en el plazo de 60 días, para que en su vista sean satisfechos y cancelados sus documentos; entendiéndose que solamente se hallan comprendidos en ellos los interesados que siguieron al Gobierno legitimo á Sevilla y Cádiz. Madrid 11 de Noviembre de 1839.—De orden del capitán, el Excmo. Sr. duque de Castro Terrero, el coronel primer ayudante, Francisco Muñoz Maldonado.

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Lugo 7 de Noviembre. Nuestras tropas acaban de obtener un triunfo señalado contra un cuerpo numeroso de rebeldes que salieron de Outeiro en dirección á Camogras, desalo-

jándolos de varias posiciones, dispersándolos, y obligándolos en las peñas próximas al río Narla á precipitarse en las aguas ó á caer en manos de nuestros soldados, siendo muy pocos los que lograron salvarse.

Tambien acabamos de conseguir señaladas ventajas en la orilla derecha del Miño, continuando en la izquierda la activa persecucion contra los rebeldes, abatidos en consecuencia de ella y de la pérdida de su feroz caudillo Souto de Remesar y otros.

En la provincia de Orense han sido escarmentados, pues acaban de ser aprehendidos varios cabecillas, entre ellos Casimiro Rodriguez, natural de Sabacedo.

La actividad con que las tropas de S. M. persiguen á estos criminales, las sabias disposiciones del Sr. capitán general de este distrito, y la desunión y descontento que se ha introducido en los pelotones rebeldes en estos últimos días, hacen presagiar llegará pronto el día de la paz en esta fatigada provincia.

Palencia 10 de Noviembre. El 7 á las seis y media de la noche fue invadido el pueblo de Ampudia por 14 ó 16 hombres montados, que segun noticias extraoficiales se hallaban días anteriores entre Benavente y el Bierzo; pero el vecindario, luego que se penetró del suceso, se puso en alarma, y consiguió arrojar de la poblacion á la canalla.

## BOLETIN DE COMERCIO.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 12 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 30 $\frac{7}{8}$  y 30 con cupones al contado: 51 nueve dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{4}$ , 30 trece dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$ , 31 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{8}$ , 50 $\frac{1}{2}$ , 51, 30 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{8}$ , 50 y 30 $\frac{3}{4}$  á v. f. ó vol. con cupones: 52 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 51 $\frac{1}{2}$ , 52 $\frac{1}{2}$ , 51 $\frac{1}{2}$ , 35, 51 quince dieziseisavos y 32 á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{8}$ ,  $\frac{1}{4}$  y  $\frac{1}{8}$  por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 15 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 10 á 60 d. f. ó vol. á prima de  $\frac{3}{8}$  por 100: 6 $\frac{7}{8}$  á id. nuevas: 6 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 6 á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{4}$  por 100 nuevas.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 38 $\frac{3}{4}$ .  
Paris, 16-6.

Alicante,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$  b.  
Barcelona á ps. fs.,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{8}$  d.  
Bilbao, par.  
Cádiz, 1 d.

Coruña, 1 $\frac{1}{2}$  d.  
Granada, id. id.  
Málaga, 1 $\frac{1}{2}$  á 1 $\frac{1}{2}$  id.  
Santander, par.  
Santiago, 1 $\frac{1}{2}$  á 2 d.  
Sevilla, 1 á 1 $\frac{1}{2}$  id.  
Valencia,  $\frac{1}{2}$  din. b.  
Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

#### Liceo artístico y literario.

La junta gubernativa de este establecimiento ha dispuesto que todos los domingos á las doce de la mañana, desde el próximo 17, se celebre una sesión artística, en que tomarán parte las cuatro primeras secciones de literatura, pintura, escultura y arquitectura: lo que se avisa á los Sres. socios por si gustan asistir.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del tribunal supremo de Guerra y Marina en sala de justicia, se cita, llama y emplaza á Pedro Ubiergo, soldado desertor del primer batallón de Marina del reino de Aragon, reo prófugo, á fin de que en el término de 20 días siguientes al de este anuncio comparezca en dicho supremo tribunal, por medio de procurador con poder bastante, á usar del derecho que crea competente en la causa que se sigue sobre heridas causadas á D. Joaquín Groñen, teniente de la Milicia nacional de Monzon, y al sargento de la misma Felipe Martinez, de las que resultó la muerte al primero; apercibido que de no hacerlo, por su ausencia y rebeldía se sustanciará la causa con los estrados del tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, y para hacer pago á un acreedor, se sacan á pública subasta las fincas sitas en los parajes y valuadas en los precios que á continuación se expresan:

Una casa sita en el lugar de Vicálvaro y su calle Real, linda por poniente con paso que va á la calle Nueva, por el norte con pajares que pertenecen á dicha casa, por oriente con casa de Santos Carbonero, y por mediodía con la expresada calle Real: tiene de sitio 4102 pies, y fuera de la expresada casa, arrimado á los pajares, 1051 pies, valuada en 6841 rs. 24 mrs.

Una tierra frente de Patorras, de caber siete fanegas, á 200 reales fanega.

Otra en la Pelada que sale al camino viejo de Alcalá, de una fanega y tres celemines, á 240 rs.

Otra camino de Pozuelo, que linda á oriente con dicho camino, de una fanega y seis celemines, á 190 rs. fanega.

Otra en el mismo sitio, que parte está de viña, de cuatro fanegas, á 200 rs.

Otra en id. mas allá de la antecedente, y la parte dicha vereda de Pozuelo, de cuatro fanegas y seis celemines, á 200 rs.

Otra en la cresta de la Alameda, de dos fanegas y seis celemines, á 200 rs.

Otra de una fanega en el camino de San Fernando, en 160 reales.

Otra de cuatro fanegas en el sitio que dicen el Pozuelo, que parte fue olivar, á 200 rs. fanega.

Otra, que tambien fue olivar, en la vereda que va á Barajas, de caber seis fanegas, á 200 rs. fanega.

Otra en la Cruz de Pascual, camino de Canillejas, que mide fanega y media, á 160 rs. fanega.

Otra en los valles de la Torre ó cuesta del Castillejo, que mide dos y media, á 160 rs.

Y otra en la vereda del Butron, que mide una fanega, en 200 rs.

Advertiéndose que á las expresadas tierras está hecha y admitida postura en las dos terceras partes de su tasacion, á rebajar cargas.

Quien quisiere mejorar la postura, ó hacerla á la designada casa, acuda ante dicho Sr. juez é indicada escribanía, donde se admitirán siendo arregladas; en inteligencia que para el remate está señalado el día 14 del corriente de once á doce de su mañana en la casa posada de S. S., sita en la calle de Bordadores, núm. 12.

A voluntad de sus dueños, y en virtud de providencia del señor D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número Don José Garcia Varela, se saca á pública subasta por término de 20 días una casa en esta poblacion y su calle del Gobernador, núm. 5 viejo y 9 nuevo, manzana 250, que tiene de sitio 1656 pies, y está tasada en 145,575 rs., á rebajar cargas. Quien quisiere hacer postura acuda ante dichos Sr. Juez y escribano, que se le admitirá siendo arreglada.

## BIBLIOGRAFIA.

JURISPRUDENCIA popular ó reglas prácticas para dirigirse en los juzgados y tribunales, sin necesidad de abogados, á no ser en los casos indispensables: comprende los negocios cuyo valor no pasen de 20 rs., que se denominan de menor cuantía, con el procedimiento mandado observar por ley de 10 de Enero de 1858 cuyo texto incluye. Aunque esta obrita se ofrece al público bajo un título modesto y sin aparatos de doctrinaria, no por eso deben mirarla con desden los magistrados y juriconsultos sábios y reflexivos, que conocen por experiencia el trabajo y estudio que cuesta el tratar con claridad cualquier punto de legislación, hasta popularizarle y hacerle accesible á las personas extrañas á la ciencia de lo justo y de lo injusto.

Véndese en Madrid á 6 rs. en rústica en la librería de Cuesta, frente á San Felipe el Real.

## COLECCION

DE PROYECTOS, DICTAMENES

Y LEYES ORGANICAS,

O ESTUDIOS PRACTICOS

DE ADMINISTRACION.

Por D. Francisco Agustin Silvela.

DIVIDESE LA OBRA EN CUATRO PARTES:

La primera comprende la administración municipal.

La segunda las diputaciones provinciales.

La tercera los tribunales administrativos.

Y la cuarta los gobiernos políticos.

Contiene ademas una introducción y un apéndice, en que se trata del consejo de estado, de los ministerios y direcciones generales; un prontuario de la legislación administrativa vigente por orden de materias y cronológico; una lista bibliográfica, y un índice muy circunstanciado de materias.

Nota. Esta obra se escribió contando con que veria la luz pública á principios de la presente legislatura. No ha podido ser así por circunstancias independientes de la voluntad del autor.

Un tomo en 4.º de mas de 450 páginas.—Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional á 24 rs. en rústica.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Despues de una brillante sinfonía, se ejecutará la 19.ª representación de la comedia nueva de magia, en cuatro actos, en prosa y verso, que lleva por título

LA REDOMA ENCANTADA.

Su autor D. Juan Eugenio Hartzembusch.

CRUZ. A las siete de la noche. Funcion extraordinaria dividida del modo siguiente:

Parte primera.

Se volverá á poner en escena la ópera jocosa en un acto que tanto agradó en sus primeras representaciones, titulada IL CARROZZINO DA VENDERE, música de D. Basilio Basilii.

Parte segunda.

- 1.º Sinfonía en la ópera *Semiramide*, del maestro Rossini.
- 2.º Introduccion y cavatina de bajo en la ópera *I Puritani*, del maestro Bellini, por el Sr. Calvet; con decoracion y traje.
- 3.º Cavatina de bajo-cómico en la ópera *Coradino*, del maestro Rossini, por el Sr. Salas con decoracion y traje.
- 4.º Duo de bajos en la ópera *I Puritani*, por los Sres. Calvet y Reguer; con decoracion y traje.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.